



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

25 JUL 2018

CÓDIGO DE ÉTICA AUDITOR INTERNO

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética del Instituto Nacional de Vías es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El marco Internacional de Auditoría y el Decreto 648 de 2017 establecen, que para el ejercicio de la auditoría interna es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión que ejerza esta actividad, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del Instituto abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética junto al Marco internacional para la Práctica Profesional y otros pronunciamientos emitidos por el Instituto de Auditores Internos de Colombia, proveen orientación a los auditores internos para servir a los demás.

PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios, de acuerdo con el Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Interno - IIA¹:

1. INTEGRIDAD

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

2. OBJETIVIDAD

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

3. CONFIDENCIALIDAD

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

4. COMPETENCIA

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

REGLAS DE CONDUCTA

1. INTEGRIDAD

Los auditores internos:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2. OBJETIVIDAD

Los auditores internos:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

3. CONFIDENCIALIDAD

Los auditores internos:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

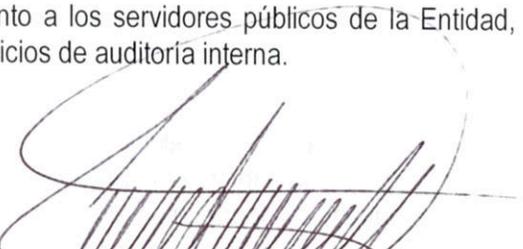
4. COMPETENCIA

Los auditores internos:

- a) Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética se aplica tanto a los servidores públicos de la Entidad, como a los contratistas (persona natural o jurídica) que proveen servicios de auditoría interna.


CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Sorel Velásquez Quintero – Coordinador Grupo Planeación y Gestión de la Oficina de Control Interno

Revisó: Dr. Dario Orlando Briceño Alvarado – Jefe Oficina de Control Interno

Control de Legalidad:

Vo.Bo. Dra Maria Eugenia Vera Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Dr. Miguel Ernesto Sanz Briñez – Coordinador Grupo Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Dra. Yuliana Almeida Tarazona – Abogada Grupo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica